



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 338-2018-MPH/OAF-U-RRHH

Ayacucho,

11 JUL. 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo N°13675, de fecha 08 de Junio del 2018, sobre pago de vacaciones trucas, solicitada por **Hinostroza Ayala, Sinthia**; e Informe N°082-2018-MPH/24.26-ZGV, en diecinueve folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del Informe N°082-2018-MPH/24.26-ZGV, emitido por la Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones, el ex servidora **Hinostroza Ayala, Sinthia** quien laboró como Especialista en Auditoria en el Órgano de Control Institucional, bajo el Decreto Legislativo N°1057, habiendo laborado quince meses y trece días del 09 de Febrero del 2017 al 21 de Mayo del 2018. Que, su remuneración mensual de S/2,600.00 previa a la liquidación, es **S/3,308.30 (TRES MIL TRESCIENTOS OCHO CON 30/100 NUEVOS SOLES)** según el siguiente detalle: Compensación Vacacional S/3,310.37 nuevos soles y RPS S/297.93.

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N°29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de las vacaciones trucas se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador perciba al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N°29849 han establecido 30 días de vacaciones de reconocerle el derecho pretendido.

Estando los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2018-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago por Vacaciones Trucas, a favor de la ex Servidora Hinostroza Ayala, Sinthia, por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS OCHO CON 30/100 NUEVOS SOLES, bajo el siguiente desagregado: Compensación Vacacional S/3,310.37 nuevos soles y RPS S/297.93.

ARTICULO SEGUNDO.-EGRESO, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución está afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática: **Dependencia:** Órgano de Control Institucional, **Actividad:** 5000006 Acciones de Control y Auditoria, **Función:** 03 Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencias, **División Funcional:** 006 Gestión, **Grupo Funcional:** 0012 Control Interno, **Sec. Funcional:** 047.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás Órganos Estructurados de la Institución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. SUMER RAÚL APAICO MEDINA
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 11 JUL. 2018

Oficio Circ. N° 1833-2018-UTD-SG-MPH
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RTN° 338-2018-MPH/OAE/URMH
de fecha: 11 JUL 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

